

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD,

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 1 de Octubre del año 2019, comparece por una parte el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, en su calidad de presidente municipal de esta ciudad y por la otra parte el C. Enrique Javier González Chavarría, prestador de servicios de publicidad, ambos mayores de edad por lo tanto cuentan con capacidad legal para convenir e obligarse, es así, que dijeron que es su voluntad libre para realizar esta operación legal, misma que se formalizara de común acuerdo en base a los artículos 115 de la Carta Magna, 103 fracción V de la constitución del Estado, así como el 72,73 fracción VII, y 77 fracción II, de la ley orgánica del municipio libre y soberano del Estado de Guerrero. En consecuencia se procede a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA._ Declara el C. Enrique Javier González Chavarría, ser una persona física legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas teniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos o información en la calle de Avenida Periférico Norte no. 12 Colonia Benito Juárez, código postal 40015 de Iguala de la Independencia Guerrero. Siendo su actividad principal los servicios de publicidad registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave de registro federal de contribuyentes: RFC. GOCE750715GDA.

SEGUNDA._ Declara en este acto el C. Dr. Antonio Jaimes Herera, quien actúa en su carácter de primer edil quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría que entrego el Consejo Estatal Electoral a través de distrito correspondiente, con sede en esta ciudad. Por su parte el C Enrique Javier González Chavarría, reconoce ser el representante legal de los servicios de profesionales en materia de publicidad, prestador de servicios el cual difundirá los trabajos, así como el materia que le sea proporcionado por la dirección de Comunicación Social, en el cual se difunden las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TERCERA.-Ambos están totalmente de acuerdo que el presente negocio lícito, no existe, error, violencia física o moral, menos aún dolo o mala fe, muchos menos enriquecimiento ilícito que puedan anular esta relación de negociar.-----

CUARTA: El presidente municipal Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, manifiesta que en este acto que conviene pagar por difusión de la información que genere la oficina de Comunicación Social, la cantidad de \$ 14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, más IVA durante el mes de octubre. El pago se realizara en una sola exhibición, el primero de octubre o antes de día 31.

Expuesto lo especificado en líneas anteriores, las partes otorgan las siguientes:

-----CLAU S U L A S-----

I.- el C. Enrique Javier González Chavarría, se obliga a brindar la difusión de la información que genere la oficina de Comunicación Social del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad.

II.- El Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, representante legal del H. ayuntamiento se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes la cláusula antes mencionada, así mismo señala que en lo que respecta a la duración del convenio de difusión, será del 1 al 31 de Octubre del 2019, manifestando en este acto que lo podrá dar por terminado, de común acuerdo ambas partes.

III.- Ambas partes se comprometen a respetar este documento, para que surta todo su efecto legal Correspondiente, y podrá ser rescindido si ambas partes están de acuerdo.

Una vez entendido de los alcances jurídicos de este negocio, y previa lectura lo ratifican en todas sus partes, los que intervienen, firmando para debida constancia y damos fe.-----

Presidente Municipal


Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera

Prestador de Servicios Publicitarios


C. Enrique Javier González Chavarría

LIC. Fernando Ávila Ocampo.


Secretario de Gobierno Municipal.